



Representación de la  
**República Argentina**  
Organismos Internacionales en Ginebra

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

QGD/jgz  
IV/100-8  
No. 99/17

La Misión Permanente de la República Argentina ante los Organismos Internacionales en Ginebra presenta sus atentos saludos a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y, en relación a la Nota de esa Oficina Ref. AL ARG 1/2017, de fecha 19 de enero de 2017, tiene el honor de remitir información elaborada por la Dirección General de Educación Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en colaboración con la Comisión Nacional Asesora para la Integración de las Personas con Discapacidad, en respuesta a la comunicación conjunta de la Relatora Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad y del Relator Especial sobre el derecho a la educación, sobre la situación del Sr. Alan César Rodríguez.

La Misión Permanente de la República Argentina ante los Organismos Internacionales en Ginebra reitera a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos las seguridades de su distinguida consideración.

Ginebra, 20 de marzo de 2017



OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS  
DERECHOS HUMANOS  
DERECHOS HUMANOS

-Relatora Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad,  
Sra. Catalina Devandas-Aguilar -  
-Relator Especial sobre el derecho a la educación, Sr. Boly Barry Koumbou-  
Ginebra



NOTA C.N.A.I.P.D. Nº 274099

Buenos Aires, 17 de marzo de 2017

Ref.: Nota Nº 39/17 Letra DIGHU

SEÑORA DIRECTORA

Tengo el agrado de dirigirme a usted en los actuados de la referencia a fin de informar la situación actual en la que se encuentra la “presunta falta de operatividad del derecho a la educación inclusiva sin discriminación por motivo de discapacidad al denegar al Señor Alán César Rodríguez, un joven con Síndrome de Down, el título oficial de terminación de estudios secundarios en igualdad de condiciones con los demás estudiantes”.

Al respecto cumpla en informarle que con fecha 02 de febrero de 2017 se requirió a la Dirección General de Educación Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, informara a esta Comisión Nacional Asesora para la Integración de las Personas con Discapacidad, cual es el estado actual y grado de cumplimiento de las resoluciones que surgen de las actuaciones judiciales mencionadas en el informe de los señores Relatores Especiales del Consejo de Derechos Humanos, del Alto Comisionado de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

Con fecha 16 de marzo del corriente se recibe la respuesta requerida, según la cual se nos informa a través del IF – 2017- 06810180-DGEGP que la actuación judicial que tramita bajo Expediente Nº A475249-2015/0 caratulada “RODRIGUEZ, CESA ALAN s/ Amparo” en la Actualidad continúa en trámite ante la Sala III de la Cámara del Fuero Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por lo que la sentencia del Juez de Grado no se encuentra firme.

Asimismo informa que, en el marco del Consejo Federal de Educación, se han dictado las Resoluciones Nº311/2016 CFE y Nº 312/2016 CFE que estable un nuevo mecanismo de Certificación de conocimientos adquiridos, a través de la emisión del título secundario en las condiciones allí establecidas. Se adjuntan link para consulta [http://www.me.gov.ar/consejo/resoluciones/res16/RES\\_311\\_CFE.pdf](http://www.me.gov.ar/consejo/resoluciones/res16/RES_311_CFE.pdf) y [http://www.me.gov.ar/consejo/resoluciones/res16/RES\\_312\\_CFE.pdf](http://www.me.gov.ar/consejo/resoluciones/res16/RES_312_CFE.pdf)

Informa, que en contexto de la nueva normativa, se ha expedido el título de Nivel Secundario expedido por la Institución Educativa debidamente legalizado por el Ministerio de Educación y el mismo ha sido presentado en sede judicial a través de la Procuración General de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y ha solicitado, en esta nueva presentación que se declare abstracta la cuestión debatida en sede judicial. Se adjunta informe.



*Presidencia de la Nación  
Consejo Nacional de Coordinación de  
Políticas Sociales  
Comisión Nacional Asesora para  
la Integración de las Personas  
con Discapacidad*

“2017 – Año de las Energías Renovables”

Es todo cuanto se tiene para informar. Quedando a su disposición para lo que considere necesario, la saludo con mi mayor estima.

SEÑORA DIRECTORA

a/c de DERECHOS HUMANOS DE CANCELLERÍA

Ministro María Gabriela Quinteros

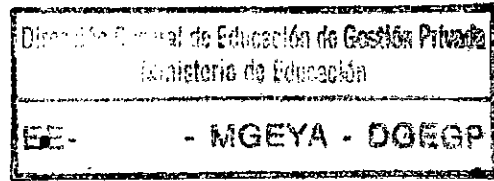
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Su Despacho



Presidencia de la Nación  
Consejo Nacional de Coordinación de  
Políticas Sociales  
Comisión Nacional Asesora para  
La Integración de las Personas  
con Discapacidad

4040393



NOTA CNAIPD Nº 272902  
BUENOS AIRES, 02 FEB 2017

03 FEB. 2017

Ref.: Alan César Rodríguez

Señora Directora General:

Tengo el agrado de dirigirme a Su Señoría., en mi carácter de Directora de la COMISIÓN NACIONAL ASESORA PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, del CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES, de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, en relación al documento de fecha 19 de enero de 2017, emitido por la Relatoría Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad y de la Relatoría Especial sobre derecho a la educación, del CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS, del ALTO COMISIONADO DE DERECHOS HUMANOS, de las NACIONES UNIDAS, en virtud del cual se solicita la **atención urgente** del Gobierno Argentino, respecto a la presunta falta de operatividad del derecho a la educación inclusiva, sin discriminación por motivos de discapacidad, al denegar al Señor Alan César RODRIGUEZ, joven con síndrome de Down, el título oficial de terminación de estudios secundarios, en igualdad de condiciones con los demás estudiantes.

Luego de una pormenorizada y sintética descripción cronológica de los hechos y circunstancias del caso, los Relatores Especiales requirentes solicitan diversa información, con carácter de urgente, tal como se puntualizó en el párrafo precedente. Se adjunta copia de la referida solicitud.

Por lo antes expuesto, se solicita la Señora Directora General se sirva brindar, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles administrativos, la información requerida por el organismo internacional, e indicar cuál es el estado actual y grado cumplimiento de las resoluciones que surgen de la actuaciones judiciales allí mencionadas. Dicha petición se enmarca dentro de las facultades conferidas por el Decreto 806/2011 según el cual la COMISION NACIONAL ASESORA PARA LA INTEGRACION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, es el organismo

cc  
✓



*Presidencia de la Nación  
Consejo Nacional de Coordinación de  
Políticas Sociales  
Comisión Nacional Asesora para  
la Integración de las Personas  
con Discapacidad.*

gubernamental encargado de las cuestiones relativas a la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, ratificada por la Ley Nº 26.378 (Artículo 2º).

Saludo a Ud. atentamente.

**Dra. Erica V. Covalschi**  
Directora  
Comisión Nacional Asesora para la Integración  
de las Personas con Discapacidad  
Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales  
Presidencia de la Nación

**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA de  
BUENOS AIRES  
MINISTERIO DE EDUCACION  
DIRECCION GENERAL DE EDUCACION Y  
GESTION PRIVADA  
Licenciada Beatriz JAUREGUI  
Avda. Santa Fe Nº 4362.  
C.A.B.A.  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D**

r.d.v.



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

**Informe**

**Número:** IF-2017-06810180- -DGEGP

Buenos Aires, Miércoles 15 de Marzo de 2017

**Referencia:** EX-2017-04040393- -MGEYA-DGEGP

**Sr. Comisión Nacional Asesora para la  
Integración de las Personas con Discapacidad**

**S / D**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en respuesta a la Nota N° CNAIPD 272902, en relación al documento de fecha 19 de enero de 2017 emitido por la Relatoría Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad y de la Relatoría Especial sobre derecho a la educación, del Consejo de Derechos Humanos, del Alto Comisionado de Derechos Humanos, de las Naciones Unidas.

En primer lugar, cabe destacar que el Expediente Judicial "RODRÍGUEZ CESAL ALAN s/ AMPARO" (Expte. N° A475249-2015/0), tal como se menciona en el documento cuyas consideraciones se remiten, actualmente continúa en trámite ante la Sala N° III de la Cámara del Fuero Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por lo que la sentencia dictada por el Juez de Grado no se encuentra firme.

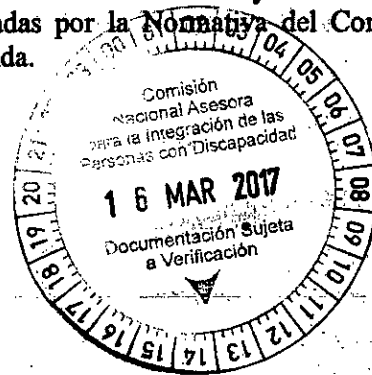
El Consejo Federal de Educación ha aprobado las Resoluciones N° 311/16 y 312/16, las que han sido aprobadas por todas las Provincias incluyendo a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y resulta de aplicación en todo el país.

La nueva normativa del Consejo Federal de Educación permite la certificación de los conocimientos adquiridos a través de la emisión del título secundario en las condiciones allí establecidas.

Cabe poner nuevamente de resalto, que el título que se acompaña se otorga indistintamente y en idéntica forma a todos los alumnos, es decir, posean o no, algún tipo de discapacidad.

El GCBA a través de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha presentado en el expediente judicial el título de nivel secundario expedido por la Institución Educativa y debidamente legalizado por el Ministerio de Educación en las condiciones detalladas por la Normativa del Consejo Federal de Educación, solicitando se declare abstracta la cuestión debatida.

Sin otro particular saludo a Ud. atte.



Digitally signed by Comunicaciones Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2017.03.15 13:42:08 -03'00'

BEATRIZ JAUREGUI  
Director General  
D.G. DE EDUCACION DE GESTION PRIVADA (SSCPEE)

Digitally signed by Comunicaciones  
Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2017.03.15 13:42:08 -03'00'